

QUILLOTA 22 FEB 2013

EXENTO N°: 2274

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM. 4364 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 07 de Junio de 2016. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1757 de Fecha 24 de Junio 2016 de ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1655 de Fecha 26/12/2016. (.4.) Certificado de Título técnico nivel medio. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

ROSMARIE MABEL LOPEZ SAEZ

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

SECRETARIA.

TÉCNICO AGROPECUARIO DE NIVEL MEDIO.

ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ.

**07/06/2016 HASTA 06/07/2016 EN REEMPLAZO DE
IRENE MARGARITA JOFRE MALDONADO RUT**

EMPLEADOR

FONDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Cód. Trabajo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/emv.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota a 7 de Junio de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE (S), OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante el Empleador por su parte y por la otra Don (ña) ROSMARIE MABEL LOPEZ SAEZ, Rut. N° [REDACTED], Profesión y Oficio OTROS, nacido (a) el [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo por reemplazo:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don (ña) ROSMARIE MABEL LOPEZ SAEZ, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como SECRETARIA en ESCUELA DE NIÑAS CANADA, desempeñando las funciones estipuladas en el Perfil de Cargo de SECRETARIA, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO: El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a Fondos SEP, de:

Sueldo Base de	\$ 333.549
Total	\$ 333.549

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

QUINTO: El empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que administra, podrá destinar al Trabajador a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El empleador podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: El Trabajador declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirlo en su integridad.

OCTAVO: El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 7 de Junio de 2016 hasta el 6 de julio de 2016, por Licencia Médica de IRENE MARGARITA JOFRE MALDONADO, Rut. N° 15063586-1, y podrá ponerse termino cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueden producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO: Se deja constancia que Don (ña) ROSMARIE MABEL LOPEZ SAEZ, ingresó al servicio el 7 de Junio de 2016.

ROSMARIE MABEL LOPEZ SAEZ
[REDACTED]


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)